



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002

V I S T O :

El Expediente N° 14.707/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Viviana Mariel CARBALLO mediante la cual solicita prórroga para la presentación de la Tesis Final correspondiente al Curso Especial de la Licenciatura en Trabajo Social, cuyo Proyecto fuera presentado y aprobado por esa Institución durante el transcurso del año 1999 ;

Que la solicitante alude dificultades particulares ;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado ;

Que obra Despacho N° 032/02 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando conceder prórroga a la alumna Viviana Mariel CARBALLO dejando establecido que dicha prórroga es por única vez para la presentación de su Tesis Final ;

Que a partir de la fecha de notificación la Sra. CARBALLO tiene un plazo de tres (3) meses para la presentación de su Tesis ;

Que por el Departamento de Estudios y Alumnos se deberá notificar a la interesada de lo plasmado en el presente norma legal ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO :

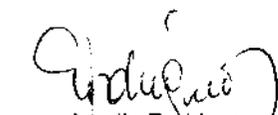
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

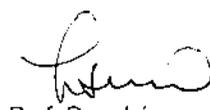
ARTICULO 1°.- CONCEDER prórroga a la alumna Viviana Mariel CARBALLO (D.N.I. N° 20.997.150) para la presentación de la Tesis Final para el Curso Especial de la Licenciatura en Trabajo Social.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga concedida en el Artículo anterior es la última que se le otorga a la alumna Viviana Mariel CARBALLO (D.N.I.N° 20.997.150).-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Sra. Viviana Mariel CARBALLO (D.N.I. N° 20.997.150) tiene un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de su notificación a través del Departamento de Estudios y Alumnos para la presentación de la Tesis Final para el Curso Especial de Licenciatura en Trabajo Social.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


Anelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

190